

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN TER/1627/2024, de 23 de abril, por la que se modifica la distribución presupuestaria de las anualidades del crédito plurianual correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes que prevé el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, efectuada mediante la Resolución TER/1706/2023, de 16 de mayo (ref. BDNS 695703).

El artículo 92.4.b) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, dispone que las convocatorias de subvenciones han de concretar, como mínimo, la aplicación presupuestaria a la que se deben imputar y la cuantía máxima destinada.

El artículo 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, dispone que las convocatorias de concesión de las subvenciones deben contener necesariamente los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

El punto 3.1 de la Resolución TER/1706/2023, de 16 de mayo, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes que prevé el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (DOGC núm. 8920, de 22.5.2023), modificada por la Resolución TER/2360/2023, de 27 de junio (DOGC núm. 8949, de 3.7.2023), dispone que el importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 161.630.000 euros, con cargo a las partidas D/760.0001 "A corporaciones locales", D/764.0001 "A otros entes dependientes de corporaciones locales", D/770.0001 "A empresas privadas", D/780.0001 "A familias", D/781.0001 "A fundaciones" y D/782.0001 "A otras instituciones sin finalidad de lucro", distribuido en las anualidades siguientes:

20.000.000 de euros para la anualidad 2023.

60.000.000 de euros para la anualidad 2024.

60.000.000 de euros para la anualidad 2025.

21.630.000 de euros para la anualidad 2026.

El punto 3.3 de la mencionada Resolución también dispone que el crédito inicial disponible se podrá modificar según la normativa vigente.

La distribución de las anualidades del presupuesto mencionado no resulta adecuada al desarrollo de las actuaciones que han resultado beneficiadas por estas subvenciones, motivo por el que se modifica la distribución de las anualidades previstas en la Resolución TER/1706/2023, de 16 de mayo.

Por todo esto, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, a propuesta de la Dirección de Promoción de la Vivienda,

Resuelvo:

—1 Modificar el punto 3.1 de la Resolución TER/1706/2023, de 16 de mayo, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones para la financiación del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes que prevé el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, que queda redactado de la siguiente forma:

"3.1 El importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 161.630.000 euros,

CVE-DOGC-B-24131048-2024

con cargo a las partidas D/760.0001 "A corporaciones locales", D/764.0001 "A otros entes dependientes de corporaciones locales", D/770.0001 "A empresas privadas", D/780.0001 "A familias", D/781.0001 "A fundaciones" y D/782.0001 "A otras instituciones sin finalidad de lucro" del presupuesto de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, distribuido en las anualidades siguientes:

3.549.049,40 euros para la anualidad 2023

60.000.000 de euros para la anualidad 2024.

60.000.000 de euros para la anualidad 2025.

38.080.950,60 euros para la anualidad 2026."

—2 Esta Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 23 de abril de 2024

Marina Berasategui i Canals

Presidenta de la Agencia de la Vivienda de Cataluña

(24.131.048)